



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
06/08/2024



NIF: P46051001

Subvenciones

Expediente 1925995T

DECRETO DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

D. Jose Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Benaguasil convoca los Premios al mejor expediente académico con la finalidad de reconocer el esfuerzo y el trabajo del alumnado que cursan estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música. El objetivo de este Ayuntamiento es alentar la dedicación al estudio, valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado para promover una formación de calidad en la enseñanza que les incentive hacia la continuación de estudios superiores.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Visto que se ha emitido informe favorable para la aprobación del presente acuerdo por parte de la Intervención municipal.

Visto que la competencia para la adopción del presente acuerdo, según el artículo 1.3 del Capítulo Primero de la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024, corresponde a la Alcaldía.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la convocatoria para la concesión de premios a la excelencia del alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales.

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y MUSICALES PROFESIONALES.

El Ayuntamiento de Benaguasil convoca los Premios al mejor expediente académico con la finalidad de reconocer el esfuerzo y el trabajo del alumnado que cursan estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música. El objetivo de este Ayuntamiento es alentar la dedicación al estudio, valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado para promover una formación de calidad en la enseñanza que les incentive hacia la continuación de estudios superiores.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACXC UQVP W7H9 JPCC

Resolución N° 913 de 06/08/2024 "DECRETO BASES PREMIOS EXCELENCIA" - SEGRA 877998

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
06/08/2024



NIF: P46051001

Subvenciones

Expediente 1925995T

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Benaguasil convoca el procedimiento de concesión de premios al mejor expediente del alumnado que ha cursado su último curso de estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

La concesión de estos premios se realizará conforme a las propuestas realizadas por los distintos centros educativos al Consejo Escolar Municipal.

Segundo. Participantes.

Serán participantes el alumnado que haya cursado el último curso de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

Tercero. Documentación para la formalización de los premios económicos.

- DNI o Libro de familia del alumno/a.
- DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta y el código IBAN del titular de la misma.

Cuarto. Forma y plazo de presentación.

La documentación necesaria para la concesión de los premios será comprobada por los respectivos centros educativos, que posteriormente realizarán la correspondiente propuesta al Consejo Escolar Municipal.

Quinto. Forma y procedimiento de concesión, resolución y pago.

La forma de concesión será en base a los expedientes académicos del alumnado que haya cursado su último curso de estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

Recibida el acta del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal se procederá a conceder los premios correspondientes.

El abono de los premios a la excelencia se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada por el beneficiario, los titulares de la cuenta deberán ser el padre/madre o tutor legal en el caso de ser menores de edad.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo de concesión será de dos meses desde la fecha del acta del Consejo Escolar Municipal.

Con carácter previo al pago del premio, el Ayuntamiento de Benaguasil comprobará de oficio que los beneficiarios propuestos están al corriente de pago de las



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACXC UQVP W7H9 JPCC

Resolución Nº 913 de 06/08/2024 "DECRETO BASES PREMIOS EXCELENCIA" - SEGRA 877998

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
06/08/2024



NIF: P46051001

Subvenciones

Expediente 1925995T

obligaciones con el Ayuntamiento de Benaguasil y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

Sexto. Dotación presupuestaria, criterios e importes de los premios.

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 1.450,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 480.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

Los premios estarán repartidos del siguiente modo:

CENTRO EDUCATIVO	ESTUDIOS CURSADOS	IMPORTE
CEIP Lluís Vives	Educación Primaria	150€
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Educación Primaria	150€
IES Benaguasil	Educación Secundaria	200€
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Educación Secundaria	200€
IES Benaguasil	Bachillerato	300€
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Ciclos Formativos	200€
Conservatorio Profesional de Música de Benaguasil	Grado Profesional de Música	250€

En caso de empate, se procederá a dividir el importe del premio entre el alumnado beneficiario.

Séptimo. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/las beneficiarios/as de los premios quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Ayuntamiento de Benaguasil.

Octavo. Publicidad y notificación de los premios.

Después de ser concedidos los premios se publicarán en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Así mismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Segundo. - Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 326.00 480.00 "Premios mejor expediente académico" del Presupuesto General municipal vigente por importe de 1.450 euros.

Tercero. - Hacer pública la presente convocatoria de premios mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil.

Cuarto. - Dar cuenta del presente al Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACXC UQVP W7H9 JPCC

Resolución Nº 913 de 06/08/2024 "DECRETO BASES PREMIOS EXCELENCIA" - SEGRA 877998

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3